

la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del citado Decreto, la Consejería de Medio Ambiente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el cese de la actividad de la Entidad Colaboradora.

Por lo expuesto,

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Ordenar la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Ingeniería Energética y de la Contaminación, S.A. (INERCO).

Ordenar, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha baja.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, SA.

Vista la solicitud presentada por don Luis Cañadas Serrano en nombre y representación de la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en dichos campos son los que corresponden al tipo de inspecciones y ámbito normativo especificados en el alcance de la acreditación que figura en el expediente, y que se detallan de forma resumida en el Anejo de esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC022.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999.

Séptimo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Octavo. La vigencia de esta autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999.

Noveno. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

A N E J O

COMETIDOS AUTORIZADOS A INGENIERIA DE INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A.

Se autoriza la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los tipos de inspecciones, procedimientos de inspección y documentos normativos especificados en el alcance de la Acreditación de ENAC que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida:

CAMPOS	COMETIDOS
-Calidad del aire (Inmisiones)	Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes ^(TM) : - Partículas en suspensión - Humo negro - Plomo - SO₂ - ClH - Fluoruros totales - Partículas
-Emisiones	-Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes medidos "in situ" : - SO₂ - NO₂ - CO - COT - Opacidad -Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes ^(TM) : - Partículas - SO₂-H₂SO₄ - ClH - F⁻ - NO_x - SH₂ - Metales (Sb, As, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Ni, Ti) - Dioxinas y furanos - COV
-Instalaciones o sistemas de control en el ámbito de la contaminación atmosférica	-Comprobación de cumplimentación de requisitos legales establecidos en los documentos normativos citados: - Inspecciones para certificación previa puesta en marcha - Inspecciones para la certificación de monitores en continuo de gases de emisión
-Residuos	-Comprobación de la conformidad en función de la concentración (físico-químicos o microbiológicos), presencia (microbiológicos) y efectos toxicológicos de contaminantes ^(TM) .
-Instalaciones, equipos o sistemas de gestión de residuos	-Comprobación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en los documentos normativos citados: - Obligaciones de productores y gestores (Capítulo IV de R.D. 833/88) - Certificado de planes de emergencias (art. 26.1 k. Del R.D. 833/88)
-Ruidos	- Comprobación de la conformidad en función de niveles de ruido ambiental (emisión e inmisión)

CAMPOS

- Suelos potencialmente contaminados
- Aguas subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados

COMETIDOS

- Comprobación de la conformidad en función de los efectos de la **concentración** (físico-químicos) y **efectos** toxicológicos de contaminantes ^(TM).
- Comprobación de la conformidad en función de la **concentración** (físico-químicos o microbiológicos), **presencia** (microbiológicos) y **efectos** toxicológicos de contaminantes ^(TM).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001, se publicó la Relación de puestos de trabajo de Personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Con fecha 31 de enero de 2003, el Consejo de Gobierno de esta Universidad ha aprobado la funcionarización de dos puestos de Gestor/Auxiliar Base, por lo que es necesario modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo en lo que refiere a los mencionados puesto, quedando como figura en el Anexo.

Cádiz, 20 febrero de 2003.- El Rector en funciones, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Universidad de Cádiz

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y servicios

Número: 119; Centro/Campus: Campus de Puerto Real; Unidad: Administración de Campus; Denominación: Gestor-ra/Auxiliar Base; Adscripción: Funcionario; Grupo: C/D; Nivel: 16/14; Forma de provisión: Concurso; Número: 16; Cpto. específico: 3506/3742 Euros anuales; Campus: Puerto Real.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 202/2001.

En autos de separación matrimonial núm. 202/2001 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos a instancia de doña Carmen Jiménez Barea contra don Jason Cyril Frank, se ha dictado la sentencia, la cual es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la Villa de Rota, a 8 de abril de 2002.

Vistos por mí, doña Reyes Vila Parientem, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de este partido, los autos de juicio número 2002/01, promovidos por la Procuradora doña M.J. Marín Carrión, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez Barea, asistida por el Letrado don J.A. Jiménez López, contra don Jason Cyril Frank, así como regulación de los efectos de dicha separación, se procede a dictar la presente Resolución.